

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISIÓN DE CARRERAS

EN SU SESIÓN DEL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2020

JOCKEYS Y/O JOCKEYS APRENDICES

SUSPENDER: por el término de cinco (5) reuniones, que se computarán a partir del próximo día 6 hasta el 10 de marzo inclusive, al jockey CRISTIAN ERNESTO VELAZQUEZ, por no ingresar en horario reglamentario a la redonda, en la 7ª carrera del día 22 de febrero, donde condujo al s.p.c. “Doña Ubenza” y ser reincidente, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey PEREZ GULLO CARLOS SAUL, por haber incrementado su peso neto en 1.300 gramos en pista normal, luego de disputada la 5ª carrera del 22 de febrero p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Liberty”, y ser reincidente, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.

Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1.000,00 al jockey ORLANDO PEHUEN RONCOLI, por no ingresar en horario reglamentario a la redonda, en la 9ª carrera del día 22 de febrero, donde condujo al s.p.c. “Centenaria”.

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.


“Fernando José Peña”
Vocal Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.

ENTRENADORES

MULTAR: en la suma de \$ 3.000,00 al Entrenador Dn. JOSE ALBERTO IONADI, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Gold Simo Hayha" en forma incompleta, para la 3ª carrera del 19 de febrero p.pdo. y ser reincidente.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. DARIO SALVADOR DURE, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Soy Indiano" en forma incompleta, para la 3ª carrera del 19 de febrero p.pdo. y ser reincidente.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. BRIAN LUCIO BONGIORNO, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Great Sepov" en forma incompleta, para la 3ª carrera del 19 de febrero p.pdo.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1.000,00 al Entrenador Dn. PABLO GABRIEL GUERRERO, por haber su jockey corregido el equipo de montar de su pupilo el s.p.c. "PRESUMIDO SOY", en la 11ª carrera del día 22 de febrero p.pdo., transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 17, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras y ser reincidente.-

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador JUAN IGNACIO MINGONI, por no acatar las órdenes impartidas por personal de Boxes demorando la salida a la redonda del s.p.c. "Centenaria", en la 9ª carrera disputada el día 22 de febrero p.pdo.

Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. ROBERTO RUBEN CAROPRESE, por no haber adoptado los recaudos necesarios para la presentación del VºBº de partidores del s.p.c. "Gía Rimout", que participara en la 7ª carrera del día 22 de febrero de 2020. En caso de ser reincidente, será pasible de otras sanciones que la Comisión de Carreras adopte.

Artículo 18, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al entrenador Dn. BRIAN LUCIO BONGIORNO, por no solicitar el alojamiento en tiempo y forma, del s.p.c. "Great Sepoy", participante de la 3ª carrera del 19 de febrero p.pdo., ocasionando inconvenientes operativos en la organización, haciéndole saber que en caso de reiteración será pasible de otras sanciones.

Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras

SEVERO APERCIBIMIENTO: al entrenador Dn. OMAR ALBERTO CARDOSO, por no solicitar el alojamiento en tiempo y forma, del s.p.c. "Jugadora Célebre", participante de la 7ª carrera del 19 de febrero p.pdo., ocasionando inconvenientes operativos en la organización, haciéndole saber que en caso de reiteración será pasible de otras sanciones.

Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.


+
"Fernando José Peña"
Vocal Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al entrenador Dn. ALFREDO ARMANDO CABRERA, por no solicitar el alojamiento en tiempo y forma, del s.p.c. “Almita Triste”, participante de la 12ª carrera del 19 de febrero p.pdo., ocasionando inconvenientes operativos en la organización, haciéndole saber que en caso de reiteración será pasible de otras sanciones.

Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

SERVICIO VETERINARIO

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. CARLOS DANIEL ETCHECHOURY, por haber presentado al s.p.c. “The Edge of Glory” con la vacuna contra Influenza Equina vencida, en la 1ª carrera del 22 de febrero p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.


Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: al s.p.c. “GUGA” a cargo del Entrenador Dn. PEDRO NICKEL FILHO, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término treinta (30) días, a partir del 22 de febrero y hasta el 22 de marzo próximo inclusive, por haber presentado epistaxis bilateral, luego de disputada la 3ª carrera del día 22 de febrero p.pdo.

SUSPENDER: al s.p.c. “AMIGA DEL VIENTO” a cargo del Entrenador Dn. GABRIEL VERDE, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término tres (3) meses, a partir del 22 de febrero y hasta el 21 de mayo próximo inclusive, por haber presentado claudicación del miembro anterior izquierdo, luego de disputada la 15ª carrera del día 22 de febrero p.pdo.

SUSPENDER: al s.p.c. “MÁXIMO STRIPES” a cargo del Entrenador Dn. GUILLERMO POMBO, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término un (1) año, a partir del 19 de febrero y hasta el 19 de febrero de 2021 inclusive, por haber presentado fractura de huesos sesamoideos del miembro anterior derecho, durante la disputa de la 11ª carrera del día 19 de febrero p.pdo.

SUSPENDER: al s.p.c. “GOLD SAZERAC” a cargo del Entrenador Dn. PAUL JACQUES OLIVIER, a solicitud del Servicio Veterinario, para volver a competir en éste Hipódromo, hasta la presentación de radiografías de ambos miembros y certificado de aptitud deportiva emitido por su veterinario particular; por deformación en ambos nudos de los miembros anteriores y en cráneo lateral de cuartilla del miembro anterior izquierdo luego de disputada la 9ª carrera del día 19 de febrero p.pdo.; para volver a inscribir el ejemplar en éste Hipódromo.


+
“Fernando José Peña”
Vocal Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.

S.P.C.


SUSPENDER: al s.p.c. "KALIVIA" por el término de treinta (30) días, desde el 19 de febrero y hasta el 19 de marzo próximo inclusive, a cargo del entrenador Dn. Juan Bautista Udaondo, por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no presentado a correr en la 3ª carrera del 19 de febrero p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

SUSPENDER: al s.p.c. "IL PILOTO" por el término de treinta (30) días, desde el 22 de febrero y hasta el 22 de marzo próximo inclusive, a cargo del entrenador Dn. Omar Santos Ober, por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no presentado a correr en la 4ª carrera del 22 de febrero p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

SUSPENDER: al s.p.c. "INTRINGULIS" por el término de treinta (30) días, desde el 22 de febrero y hasta el 22 de marzo próximo inclusive, a cargo del entrenador Dn. Mauro Darío Giles, por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no presentado a correr en la 4ª carrera del 22 de febrero p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

SUSPENDER: al s.p.c. "KING EDUARDO" por el término de treinta (30) días, desde el 22 de febrero y hasta el 22 de marzo próximo inclusive, a cargo del propietario Dn. Lucas Damián BIndella, por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no presentado a correr en la 4ª carrera del 22 de febrero p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al propietario que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional

+



"Fernando José Peña"
Vocal Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.

San Isidro, 26 de febrero de 2020.